

Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00972-00

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la demandada AURA AMPARO GUETTE TORRES, allegó escrito en el que solicita tenerla por notificada por conducta concluyente. Soledad, 18 de agosto de 2020

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, ~~20~~ de noviembre de 2020.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el despacho advierte que la demandada AURA DEL AMPARO GUETTE TORRES, presentó escrito en el que manifiesta conocer el contenido del mandamiento de pago de fecha 2 de noviembre de 2018. Pues bien, verificado que se reúnen los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, el despacho tendrá por notificada a la citada demandada por conducta concluyente.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

DISPONE

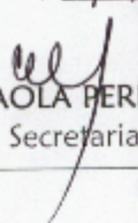
Tener por notificada a la demandada AURA DEL AMPARO GUETTE TORRES, del mandamiento de pago de fecha 2 de noviembre de 2018, por conducta concluyente.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 67, hoy 23/11/20

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

HC

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3  
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4023  
Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad, Atlántico, Colombia



No. SCT786 - 4

No. QP 666 - 4